

Morelia, Mich., a 6 de febrero de ~~XXXX~~ 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P/c. C. Oficial Mayor Francisco Villagómez.
P r e s e n t e .

En relación con el encargo de buscar algo importante para su divulgación en el Boletín del H. Congreso, creo vale la pena lo que le envío:

CINCUENTA AÑOS DE LA CONFEDERACION REVOLUCIONARIA MICHUACANA DEL TRABAJO (de la que procede, en Michoacán, la Liga de Comunidades Agrarias), organización que se constituyó en los tres últimos días del mes de enero de 1929, bajo los auspicios del Gobernador del Estado, Crel. D. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Pátzcuaro.

La doctrina que se invocó fue la de que "las fuerzas vivas"--así se hablaba entonces--debían UNIFICARSE en el Estado, porque ello facilitaba--(con organizaciones locales--la resolución de los problemas productivos en todos sus aspectos, (regionalización de la problemática económica). Las fuerzas vivas eran las de los sectores obrero y campesino.

El H. Congreso del Estado tiene conocimiento de que existe la Vieja Guardia Agraria de Michoacán, grupo integrado precisamente por quienes fueron fundadores miembros de la C.R.M.D.T.: Diego Hernández ~~XXXXXX~~ segundo Secretario General, electo en el II Congreso celebrado en la ciudad de Zamora; Prof. Hilario Reyes Garibaldi (que preside el núcleo de supervivientes); Manuel López Pérez quien en ~~XXXX~~ unión de Antonio Navés Navarro (que publicó el periódico FRENTE UNICO), Ma. Dolores Núñez/ y J. Jesús Sansón Flores, integraron la Comisión de Prensa del Comité Central Confederado en el período de D. Diego; J. Jesús Múlica Martínez quien, en fechas más recientes fue Secretario General de la Organización ~~quaxnaxxxx~~ fundada en Pátzcuaro; Miguel Oropeza, emparentado con el valioso ~~diraxxxx~~ leader Eustaquio Pedraza. Figuran otras personas más.

Un acontecimiento como el de 1929 tiene la valía necesaria para recordación solemne y mientras ello se logra en este número del Boletín del Congreso del Estado se reproducen los ESTATUTOS de la C.R.M.D.T. y además, ~~para~~ su forma normativa--en articulado--los asuntos laborales que se esbozan y algunas soluciones de organización que se encontraron, hacen contacto con el espíritu de una publicación confeccionada por disposición del Poder Legislativo de Michoacán.

(ENTRA EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS)

